

AFIP-DGI

REMATE POR

GUSTAVO LORENZON

Por disposición de la Administración de Ingresos Públicos AFIP-DGI, con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Reconquista, Secretaría Unica, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (DGI) c/Otro, Cuit 33-66084903-9 s/Ejecución Fiscal, Expte. 1023/99, se a ordenado al Martillero Público Nacional Gustavo Lorenzón, CUIT 20-16871831-5, venda en pública subasta el día 10 de junio del 2008, a las 9 horas o día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante la delegación AFIP-DGI, sito en calle Habegger 754 de la ciudad de Reconquista (sf), con la base de \$ 22.420,62 de las 2/3 del avalúo Fiscal, en caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta Sin Base y Mejor Postor, el siguiente bien: inscripto bajo el nro. de partida inmobiliaria nro. 02-09-00-008154-0002, inscripto en el Registro de la propiedad con el Nro. 67237 Folio 00907, Tomo 168 par, del Departamento Vera, distrito Golondrina, y que según ficha de dominio dice: dos fracciones de campo ubicadas en el Dpto. Vera, provincia de Santa Fe, designadas en del plano características 66642, de fecha 21 de diciembre de 1972, como Veintidós -a-: Dos mil cuatrocientos noventa de frente por cuatro mil novecientos ochenta metros de fondo, o sea una superficie de Un mil doscientos cuarenta hectáreas, dos áreas, lindando al Sud, camino a donar en medio con el lote diez -a, de su mismo plano- al Oeste. camino a donar en medio con Alberto Saliva; al Norte camino a donar en medio, con el lote treinta y cuatro de su plano y al Este con el lote veintidós -B de su plano. Veintidós -B: mide Dos mil Cuatrocientos Noventa metros de frente por Cuatro mil novecientos ochenta metros de fondo, o sea una superficie de Un mil Doscientos Cuarenta Hectáreas, dos áreas, lindando: al Sud, camino a donar en medio con el lote Diez; de su mismo plano; Oeste con el lote Veintidós-a ; al Norte, camino a donar en medio con el treinta y cuatro de su plano y al Este camino en medio con Sucesión de E. Brugnoli. Sigue diciendo el título: los expresados lotes son parte de la Subdivisión de los lotes, Diez, Veintidós, y treinta y cuatro de su título, compuesto de cinco mil metros en cada uno de los costados Norte y Sud, por quince mil metros en cada uno de los costados Este y Oeste, que forma una superficie total de Siete mil quinientas hectáreas, lindando: por el Norte con terreno de la sociedad de créditos territorial de Santa Fe, por el Este con los lotes Once, Veintitrés, treinta y cinco del señor Ramón García; por el Sud, con campo de la Compania de Tierra y por el Oeste con los lotes Nueve, Veintiuno y treinta y tres del señor Pedro E. López. Según la Constatación: que dice, en Intiyaco, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes abril del 2008, siendo las siete cuarenta, se hace presente ante este Juzgado Comunal el Sr. Martillero público don Gustavo Lorenzón, para dar cumplimiento del oficio venido del Juzgado Federal de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados: FISCO NACIONAL (DGI) c/VIENTO NORTE SRL., Expte. 1023/99. Siendo imposible llegar al inmueble en cuestión, en razón de su ubicación y por no haber acceso al mismo. Siendo de referencia obtenida de la comunal de Golondrina, sin ocupantes, según los dichos por personal de la comuna es campo apto para ganadería. Sin animales vacunos, desconociendo sus propietario. Con lo que no siendo para mas, previa lectura y ratificación firma el Sr. Martillero Público don Gustavo Lorenzón, por ante mi Juez Comunal que certifica. Conste. Según informe del Registro de la Propiedad de Santa Fe de fecha 5 de marzo del 2008; el bien a subastar posee los siguientes embargos: de fecha: 24-4-02, Aforo 26509, Expte. 1023/99, monto \$ 84.457,68, carátula: Fisco Nacional c/otro, tramitado en Juzgado Federal de la Ciudad de Reconquista, reinscrita con fecha 3-4-06; con fecha 18-5-04, aforo 46164, Expte. 682/98, monto 86.198,63, caratulados Fisco Nacional c/otro; 20-5-04, aforo 47232, Expte. 76/99 de \$ 20.207,09, caratulado: Fisco Nacional c/otro, tramitado ante Juzgado Federal de la ciudad de Reconquista; Inhibiciones: fecha 8-5-02, aforo

30911, Expte. 76/99 de \$ 20.207,09, reinscrita con fecha 3-4-06; con fecha 16-5-02, aforo 34033, Expte. 1023/99, monto \$ 84.457,68, Fisco Nacional (DGI) c/otro, reinscripto con fecha 3-4-06; registra una hipoteca en primer grado con fecha 15-1-93 con nro. 2744 T. 11 Folio 20 a favor de Cabanellas y Rogani SRL de \$ 55.000.-; Según API, delegación Reconquista, con fecha al 15-1-08 con partida inmobiliaria 02-09-00-008154-0002-7, no registra deuda. Informe de fecha 5-3-08 la comuna de Golondrina informa que adeuda los años 2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007 en su totalidad y cuota 1 y 2 del año 2008 y suma \$ 29.760.- Según informe del Comité de Cuenca Laguna La Loca adeuda a fecha 15-4-2008 la suma de pesos 14.765,94.- Se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la suma del 10% como seña y a cuenta del precio, mas el 3% de comisión del ley del martillero actuante, con mas IVA si correspondiere y el saldo al aprobarse la subasta, debiendo hacerse cargo de los impuestos que afecten al bien a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en forma proporcional correspondiente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o Martillero en calle Rivadavia 1244 de la ciudad de Reconquista, Tel. 03482-15541203 y/o delegación del la AFIP de la ciudad de Reconquista (sf). Reconquista, mayo de 2008.

S/C 32757 May. 15 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

ERSILIA S.A. Domicilio Fiscal: Gral. Las Heras 4670 - (3000) Santa Fe.

Actuación Resolución N° 020/08 Exp. (VE) 005-E-08. Padrón 3449. Santa Fe de la Vera Cruz, 23 de abril de 2008 -

Notifíquese que: Conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 020/08 emanada de la Dirección de Rentas con fecha 28/02/2008, deberá ingresar el importe reclamado dentro del plazo establecido en el Art. 2° de la misma.

Ord. N° 11.352/06 HCM - DEC. DMM 2006 N° 00767.

2- Cuando se constate mediante inspección el incumplimiento de los deberes formales a que se alude en los incisos 1.2 y 1.3 precedentes, las multas a aplicar serán equivalentes al duplo de las consignadas en dichos incisos. Tal duplicación no será aplicable cuando se trate de un contribuyente o responsable no reincidente, y siempre y cuando dentro del plazo de quince (15) días de notificada la determinación fiscal efectuada por la Dirección de Rentas, incluidas las referidas multas, abone la misma, ya sea al contado o mediante la suscripción de convenio de pago en cuotas. En el caso de pago por convenio, la duplicación de las multas contemplada en el presente inciso recobrará su plena vigencia si el responsable incurriese en incumplimiento que produjeren la caducidad del mismo, o si subsistiendo alguna cuota impaga, hubiese vencido el plazo total acordado.

A tal efecto deberá presentarse en el Dpto. Verificaciones Externas - Mendoza 3186 - horario: 7,30 a 12,30 hs. Teléfono N° 4571837.

\$ 15 32698 May. 15

SUBSECRETARIA DE

TRANSPORTE:

"Se hace saber a las Empresas A.C.A. TOURS, ALBA TOURS, ALTO NIVEL ROSARIO, AMERICAN TOURS, ANDREA TOURS, ANTEMI S.R.L., ATLÁNTICO SUR VIAJES Y TURISMO, B & B TOURS, CANTON ROMAN RAUL, CECAROSI TOUR, DON JOAQUIN, EXCURSIONES CACHO, GUADALUPE BUS, ILUSIONES VIAJES, J.A.R.C. EXPRESS, que en los autos caratulados Subsecretaría de Transporte - Expediente N° 00703-0001386-6 se ha resuelto en el Decreto N° 0534/08 lo siguiente: ARTICULO 1°. Revócase los permisos otorgados a las empresas que constan en Anexo único, que forma parte del presente decreto, por los cuales se les autorizó a realizar Viajes Especiales de Turismo y/o Excursión por incumplimiento de las normas que regulan la actividad. ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr: Hermes Juan BINNER - Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Arq. Antonio Roberto CIANCIO - Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

S/C 1301 May. 15
